



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Aranceles Enfermería Familiar y Comunitaria CE 241

---

VISTO:

La nota presentada por la Directora de la Carrera en Enfermería Familiar y Comunitaria Lic. Sandra Cevilán, solicitando se actualice el monto de la cuota mensual de los alumnos ingresantes en el presente año lectivo,

CONSIDERANDO:

Que dicha carrera ha sido aprobada por R.H.C.D N° 309/04,

Que la ordenanza 6/91 del Honorable Consejo Superior establece que toda actividad de postgrado debe ser arancelada "... en los montos y modalidades que la Unidad Académica establezca....",

Que la Resolución N° 1425/2020 establece aranceles mínimos mensuales para la Carreras de Especialización dependientes de la Secretaria de Graduados en Ciencias de la Salud,

El Visto Bueno del Sr. Secretario de Graduados Prof. Dr. Bernardo Gandini,

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

R E S U E L V E:

Art.1: Autorizar a la Secretaria de Graduados en Ciencias de la Salud el cobro de los aranceles para los Alumnos Regulares de la Carrera de Especialización en Enfermería Familiar y Comunitaria" (CE 241) para la cohorte que inicia en el año 2020 según el siguiente detalle:

Primer año

11 Cuotas mensuales: \$4800 (cuatro mil ochocientos pesos)

Cuota única complementaria: \$ 2200 (dos mil doscientos pesos)

Segundo año

11Cuotas mensuales de \$5800 (cinco mil ochocientos pesos)

Cuota única complementaria: \$4700 (cuatro mil setecientos pesos)

Art.2: Establecer que el arancel al que se refiere el Art.1 estará sujeto al régimen de distribución establecido por la Resolución Decanal 1368/10.

Art.3: Registrar y Comunicar.